

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Mahonés.»  
 Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»  
 Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los mártes por la mañana el vapor «Mahonés.»  
 De Barcelona y Alcudia los juéves por la tarde el vapor «Menorca.»  
 De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## Seccion de noticias.

## PROYECTO DE LEY.

El gobierno ha presentado á las Córtes el siguiente proyecto de ley, referente al Estado Mayor general del ejército:

Art. 1.º El Estado Mayor general del ejército lo constituyen las clases siguientes: capitanes generales, tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres.

Art. 2.º El número de capitanes generales en tiempo de paz no excederá de cuatro; cuando así no sea se amortizarán dos vacantes de cada tres bajas que ocurran.

Art. 3.º El cuadro del Estado Mayor general del ejército se dividirá en dos secciones.

La primera comprenderá todos los oficiales generales que tengan colocacion con mando y los que estén de cuartel.

La segunda seccion comprenderá todos los oficiales generales á quienes se declare en situacion de reserva al cumplir las edades que se fijan en esta ley.

Los oficiales generales de la primera seccion, que resulten sin colocacion despues de estar debidamente atendidos los cargos correspondiente a sus respectivas clases, estarán en situacion de cuartel y constituirán el personal de disponibilidad para ser empleados.

Art. 4.º El número máximo de oficiales generales de la primera seccion en tiempo de paz será de cuarenta tenientes generales, sesenta mariscales de campo y 160 brigadieres; total 360 oficiales generales.

En este número van comprendidos los mariscales de campo y brigadieres de Estado Mayor, artillería é ingenieros que la organizacion de estos cuerpos facultativos haga necesarios para el servicio especial de los mismos.

Las personas de la familia real y los oficiales generales que lo sean de ejército extranjero, no se comprenden en el número citado.

Art. 5.º El número de oficiales generales que se prefijan en el artículo anterior para constituir la primera seccion, tendrá las alteraciones que haga precisa la reorganizacion del ejército y territorio.

Cuando este caso llégue, el gobierno podrá disminuir el número por real decreto: pero para aumentarlo es de absoluta necesidad una ley que lo autorice.

Art. 6.º La segunda seccion ó de reserva se compondrá de todos los tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres que hayan llegado respectivamente á las edades de 72, 68 y 66 años, siendo baja en la primera seccion sin prévia solicitud de los interesados así que cumplan las edades citadas.

Tambien figurará en esta seccion, aunque no tengan la edad que se prefija, los inutilizados por heridas recibidas en campaña, pero con los goces que por tal concepto les corresponda segun las disposiciones vigentes.

Art. 7.º Los generales que por su edad pasen á la segunda seccion tendrán por consideracion á sus dilatados servicios los sueldos siguientes:

Los tenientes generales, 12.000 pesetas.

Los mariscales de campo, 10.000 pesetas.

Los brigadieres 8.000 pesetas.

Art. 8.º El ascenso dentro de las escalas de las armas é institutos del ejército terminará en la forma siguiente:

El Estado Mayor, artillería é ingenieros, en el empleo de mariscal.

En infantería, caballería, guardia civil y carabineros, en el empleo de coronel.

Los mariscales de campo de los cuerpos facultativos ascenderán á tenientes generales en concurrencia con los demás de su clase en el ejército, y en los términos que se establezca en la ley de ascensos.

Art. 9.º Todos los empleos, cargos ó mandos correspondan á oficiales generales serán conferidos á los de la primera seccion. Sin embargo, el gobierno, cuando lo considere conveniente, podrá utilizar los conocimientos y esperiencia de los de la segunda en los cuerpos consultivos y en los destinos de comandante general de inválidos y presidente del Consejo de redenciones.

Fuera de estos casos excepcionales, los oficiales generales de la segunda seccion estarán exentos de consejo de guerra y toda otra clase de servicio.

Art. 10.º En tiempo de guerra, cuando se llamen las reservas, y los generales de la primera seccion salgan á campaña, podrán ser reemplazados en los cargos y destinos que dejen por los generales de la segunda seccion.

Art. 11.º En tiempo de paz no podrá conferirse ascenso alguno en el Estado Mayor general del ejército sin vacante ocurrida precisamente en la primera seccion.

Art. 12.º Cuando la primera seccion del cuadro del Estado Mayor general del ejército esceda del número fijado en el art. 1.º, se proveerá una vacante al ascenso de cada tres bajas que resulten en ambas secciones en las clases de tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres, destinándose las restantes á la amortizacion y en el concepto de que no se considerarán vacantes las que produzca el pase de los generales de la primera á la segunda seccion mientras exista escedente.

Art. 13.º Los ascensos en la primera seccion del Estado Mayor general se ajustarán á las condiciones que establezca la ley de ascensos del ejército.

Art. 14.º Los oficiales generales que por razon de edad, ó por reunir las condiciones que se expresan en el párrafo segundo del art. 6.º hayan pasado á la segunda seccion, no podrán en ningun caso volver á formar parte de la primera.

Art. 15.º El gobierno determinará los cargos, mandos ó destinos que corresponden á los tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres, y verificado que sea, no podrán ser nombrados para su desempeño en propiedad mas que generales pertenecientes á la clase que para cada puesto se designe.

Cuando las exigencias del servicio hagan conveniente el nombramiento de un oficial general para un destino correspondiente á empleo superior ó inferior á su clase, lo desempeñará en comision.

Art. 16.º Los capitanes generales del ejército se considerarán siempre en actividad, y el rey utilizará sus servicios en la forma que tenga por conveniente.

Art. 17.º Queda derogado cuanto se oponga á esta ley, respetándose, sin embargo, los derechos

personales adquiridos al amparo de disposiciones anteriores.

(«Gaceta valenciana.»)

La «Gaceta de Barcelona» del viénes último publica la siguiente carta:

«Mahon 2 de Noviembre de 1876.—Señor director de la «Gaceta de Barcelona.»—Muy señor mio y de todo mi respeto: Habiendo varias veces sido amenazado de ser llevado á los Tribunales por los señores Castañeira padre é hijo, por considerarse víctima el señor sub-gobernador de Menorca de «asquerosas calumnias» publicadas en las varias cartas que en diferentes ocasiones han aparecido bajo mi nombre y firma en los periódicos de Madrid, considero de mi deber tomar la pluma otra vez para hacer constar que no obstante haber transcurrido mas de dos meses desde la publicacion de las referidas cartas calumniantes, aun no he sido llevado ante la autoridad competente para probar si son ó no ciertas mis aserciones.

Debo hacer constar asimismo que si bien ha sido aprobada la conducta del señor sub-gobernador de Menorca, no han sido invalidadas mis dos reiteradas afirmaciones, de que las escuelas protestantes se habian mandado cerrar el dia 19 de Agosto por orden del sub-gobernador de Menorca, y de que dicho señor habia invadido el local-iglesia de los metodistas el 30 de Agosto último.

En la «real orden» publicada en la «Gaceta» del 25 último referente á la conducta del señor de Castañeira, solo se niega *indirectamente* el que se hubiese dado la orden de cerrar las escuelas Evangélicas; pues referente á este punto, no niega terminantemente la *real orden* la entrada de Francisco Perez en casa de los señores de Robinson, «en donde se dió la orden» referida y solo dice: «Resultando (?) que las escuelas permanecieron abiertas en los dias sucesivos, como confiesan sus mismos directores, de ellos don Francisco Tudury y Mr. William Bronson, si bien don Augusto Binion poniéndose en contradiccion con ellos, añade que se cerraron hasta el 21 del mismo mes.» Esto no prueba que la orden no fué dada: solo prueba que esos señores, si es que la recibieron como tengo entendido, no la cumplieron; en cuanto á mí la obedecí, y la escuela bajo mi cargo quedó cerrada hasta que se revocó la orden el 21 de Agosto, como varias veces he afirmado y vuelvo á afirmar ahora.

Es muy singular, que mientras tantas personas estrañas á la cuestion (una de ellas segun se me ha dicho ausente de la poblacion el 30 de agosto, el señor Colorado) fueron inmiscuidas en el asunto, M. Robinson y su señora esposa, en cuya casa y en cuya presencia, el subinspector de policia dió la orden de cerrar las escuelas Evangélicas, no fuesen llamadas á dar su testimonio.

Tambien llama mucho la atencion que las declaraciones de dos testigos oculares de la violacion del «Local Iglesia» de los Metodistas el 30 de agosto, don Guillermo Brocon, y el que suscribe (ambos directores de sus respectivas misiones) «queden completamente desvanecidas.» como dice la «Real Orden» por las declaraciones de don Francisco Tudury de la Torre.

Es en alto grado sorprendente que las declaraciones de un individuo, que no presencié el hecho de que se trata, que ninguna relacion tiene con la

Mision Metodista, invalide las declaraciones de dos testigos oculares. Dicho señor Tudury puede responder de lo que pasa en su local, y nada puede decir de lo que pasa en el ajeno. Además no se concibe como el señor Tudury pudo haber dado la declaración que se le atribuye, pues que durante seis ó siete años ha celebrado sus cultos en el piso alto de su casa, el local sirviendo de día para escuela y de noche para cultos, como centenares de personas en esta población testificarán.

Con respecto al templo de la calle de San Luis Gonzaga, de que tanto mérito se ha hecho, es un edificio enteramente nuevo, acabado de construir el mes de mayo último, en cuya fecha lo compró la sociedad que yo represento, y que no se ha inaugurado aun. Pero dado el caso que no fuese así, que el referido templo estuviese abierto, con su respectivo Pastor, desde el momento que hay dos reconocidas sociedades evangélicas en esta población, ¿que tiene que ver la una con la otra? ¿Es de suponer por un momento que las dos celebrasen sus cultos en el templo de San Luis Gonzaga? ¿A qué ese afán de entrometer el templo de la calle de San Luis Gonzaga con la cuestión del *Local Iglesia* en la calle de Santa Ana? Es acaso el mero hecho de haber un edificio construido espresamente para templo una prueba contundente de que no se celebran cultos en ningún otro local?

Es muy particular que el señor Baron de las Arenas, alcalde de Mahon, á quien por lo tanto se le debe suponer enterado de cuanto pasa en su distrito municipal, se haga eco de ese débil subterfugio referente al templo de la calle de San Luis Gonzaga, segun se vé en la comunicacion de dicho señor publicada en la «Política.» El señor alcalde de Mahon no puede ignorar, que el mencionado edificio es nuevo y no se ha abierto aun, y que no obstante durante estos ocho años, en que no existia el tal templo, los protestantes han celebrado sus respectivos cultos en las localidades destinadas al efecto. Llámenseles *templos, locales-iglesias*, ó lo que se quiera, en donde sea que se reúnen los cristianos con el espreso objeto de adorar á Dios, allí es su templo. Los primeros cristianos no tenían suntuosas Catedrales; pobres y rodeados de intolerancia se reunían en donde podían; pero nadie negará que aquel *apostento alto* de que nos hablan los «Hechos de los Apóstoles,» cap. I, v. 16, en que se reunían nada ménos que los Apóstoles y María la madre de Jesús, para perseverar unánimes en la *oracion y ruego* fué la primera iglesia cristiana. No es el *local* que merece el respeto, lo que constituye una iglesia es la reunion de fieles para adorar á Dios, y sea en donde sea que tenga lugar esa reunion. debe ser respetado é inviolable. Pero si tanta dificultad ofrecía descubrir precisamente lo que se estaba haciendo aquella memorable noche en que el señor Castañeira penetró en el local-iglesia de los metodistas, lo sencillo, y lo justo hubiera sido,—si de veras se deseaba averiguar si era templo ó escuela lo que violó dicho señor,—tomar la declaración de algunas de las «80 personas adultas» que segun el mismo expediente se hallaban presentes, y las únicas competentes para poner en claro la escabrosa cuestión de si era templo ó escuela que habia violado el señor de Castañeira,—si era que estaban reunidas allí para orar y adorar á Dios, ó solamente para leer y escribir, repetir las tablas, conjugar verbos, etc., etc.,—nadie mejor que ellos podia declarar.

Me asombra que ni una de esas *ochenta personas adultas* fuese llamada por el señor de Sangenis para ayudarle en la árdua tarea que tenia entre manos, mientras que los señores barones de las Arenas y de Bini-Muslem, don José Soler, don Carlos

Crérstar, etc., etc., personas, que es de presumir, nada sabían del asunto, ni nada les incumbía, que ni siquiera residen en las inmediaciones del referido local-iglesia, ni se hallaban en el culto cuando la violacion tuvo lugar, y por fin personas cuyas marcadas opiniones políticas y religiosas, y cuyas simpatías toda la población sabe á qué lado se inclinan, fueron llamadas á declarar.

Don Cários Crérstar, desgraciadamente debido á la escesiva sordera que padece no pudo haber dado su declaración respecto á «las grandes voces que daban los reunidos la noche del 30 de Agosto en la escuela metodista» por experiencia propia, y si son tantos los vecinos que se han quejado de la incomodidad causada por el referido canto, es extraño también que en el expediente no aparezca que hayan sido llamados á dar su declaración, ó á lo ménos no se menciona por su nombre á ninguno.

Por otro lado, aunque el señor Castañeira ignorase lo que como primera autoridad le hubiera sido sumamente fácil averiguar, es decir, que los metodistas tenían sus cultos en la calle de Santa Ana, núm. 2, parece de todo punto imposible que al entrar el señor de Castañeira en un salon de grandes dimensiones, viendo un predicador en el púlpito, el organista tocando el armonium, «80 personas adultos» sentadas en silencio y con compostura en hileras de bancos, sin mesas, ni tinteros, ni carteles, ni libros, ni pizarras, en fin, sin ninguno de los enseres indispensables para la enseñanza, pudiera creer por un momento que se hallase en una escuela. Además, tengo entendido que el señor don Estéban Cirena, profesor de dicho establecimiento, que á la sazón se hallaba en la puerta, le manifestó al señor Castañeira que se estaba celebrando el culto acostumbrado los miércoles por la noche en dicho local.

Pero no me estraña, á pesar de todo, atendiendo á las circunstancias que mediaron desde un principio, el resultado que ha tenido este negocio; sobre todo cuando la persona encargada de formar un expediente que se supone debe cuando ménos, aparentar siquiera ciertos visos de imparcialidad, es tan despreocupada que se hospeda francamente en casa del presunto culpable y se muestra tan parcial en la eleccion de testigos como lo fué el señor *Sangenis*, llamando *tan solo* á determinadas personas, y éstas dando la casualidad de ser, con pocas excepciones, todas ellas amigas del *acusado*, y tambien del señor *Mercader* obispo de Menorca, enemigo encarnizado de los *acusadores*.

Atendiendo á estas circunstancias, repito, se podia presumir sin temor de equivocarse cual seria el desenlace de una cuestión que ha seguido tales trámites.

Ruego, señor Director, que tenga usted á bien insertar en su apreciable periódico las anteriores líneas, favor al cual le quedará sumamente agradecido su afectísimo amigo y seguro servidor Q. S. M. B., *Augusto Binion*, profesor de lenguas orientales.

Aun no se sabe si M. Tilden será elegido presidente de los Estados- Unidos, y ya algunos cólegas dan noticias y detalles curiosísimos de su vida pública y privada.

He aquí los mas interesantes:

M. Tilden nació en 1814. A la edad de 18 años fué enviado al colegio de Yale, y terminó sus estudios en la Universidad de Nueva-York. Lo mismo en la escuela que en el colegio, infundió grandes esperanzas á sus maestros, y se reveló como un joven de notable precocidad. Habiendo elegido como carrera la profesion de legista, estudió el Derecho bajo la direccion del juez Edmunds, no sin que al propio tiempo descuidara algun tanto aquel asiduo

estudio para lanzarse á la controversia política.

A los 23 años escribió un folleto en defensa del presidente Van Buren y á los 24 empezó á darse á conocer como orador de meetings. Cuando tenia 30 años fundó un periódico llamado «El Daily News» que no estaba destinado á alcanzar tanto éxito ni tanta vida como otro fundado en Lóndres pocos meses despues con el mismo título. En 1835, Mr. Tilden fué elegido miembro de la legislatura de Nueva-York, pero el año siguiente abandonó la política para no ser mas que legista, con no poco provecho para sí mismo, porque muy pronto fué solicitado con grandísimo afán su concurso profesional, especialmente en las cuestiones de ferro-carriles, y su inmensa fortuna la debe casi esclusivamente al foro.

Tilden no sirvió personalmente durante la guerra civil, y esta omision le ha valido duras recriminaciones y acerbos apóstrofes de sus adversarios políticos; pero como muchos de los tibios y pasteleros de aquella época. se entremetió á dar consejos á Mr. Lincoln, de los que hizo poco caso el austero presidente. Sin embargo, rigurosa é imparcialmente juzgando, no hay motivos suficientes para creer que llegara á estar materialmente comprometida su lealtad á la causa de la Union. En las violentas polémicas que siempre acompañan en los Estados- Unidos á toda contienda política grande ó pequeña, sus enemigos le han requebrado con los duros epítetos de separatista, perjuro, destructor de ferro-carriles y defraudador del fisco; pero los americanos dan muy poco valor á estas lindezas y se rien á sus anchas de los extranjeros que las toman al pié de la letra y sacan deducciones de semejantes cargos. En religion, Mr. Tilden es presbiteriano. No fuma ni juega á las cartas y asiste con toda puntualidad á la iglesia. Aunque soltero, tiene una gran casa; su hospitalidad goza de merecida reputacion, da buenas comidas y su bodega tiene fama por la especialidad de los vinos del Rhin.

He aquí el hombre á quien el voto popular coloca al frente de la mas poderosa nacion del Nuevo Mundo.

Los cupones vencidos son hoy el valor que tiene menos precio en el mercado cuando se han de cangear por otro que con arreglo á la ley de su creacion será uno de los mas privilegiados, por el interés que ha de disfrutar desde 31 de diciembre próximo, y por la cantidad importante que se destina á su amortizacion que se ha de hacer al 50 por 100.

El descuento grandísimo que hoy sufren estos efectos, causa grandes perjuicios á los tenedores de Deuda, que para atender á cubrir sus obligaciones, se ven precisados á realizar á cualquier precio los cupones de sus valores, que el Gobierno no les ha satisfecho.

El motivo principal del aumento cada dia mayor en el descuento, consiste en la gran dificultad de operar en grandes cantidades en esta clase de valores, hasta tanto no se cangeen por los títulos definitivos.

La direccion de la Deuda, que nos consta trabaja para realizar cuanto antes esta conversion, debia aumentar el personal destinado á esta clase de trabajos, en cuya pronta terminacion están interesados todos los poseedores de Deuda y el crédito nacional, á cuyos valores perjudica notablemente la depreciacion de uno, tan privilegiado como el de que nos ocupamos.

«La Epoca» en su número de anteanoche solazándose de la pequeña alza, que en estos dos últimos dias ha experimentado nuestro consolidado, atribuye ese beneficio á las acertadas medidas pue-

tas en práctica por el señor Barzanallana.

Nosotros, sin temor de equivocarnos, podemos decir á nuestro apreciable cólega, que se equivoca en lo que dice. El alza que han alcanzado los fondos, se debe, á la oscilacion que es natural en la contratacion, cuando se reciben órdenes de fuera para compras de papel; pero cubiertas estas, vuelve la cotizacion á su estado normal, como la veremos quizás ántes de concluir la semana.

Es, sin embargo, cierto que el señor ministro de Hacienda en el hecho de nombrar una junta que entienda en modificar los ingresos para los futuros presupuestos, confiesa tácitamente, que los actuales en ejercicio son malos, y no está conforme con los trabajos financieros de su antecesor, el señor Salaverría: que alimenta el mejor deseo, en favor de la mejora de nuestro crédito; y que promete mucho hacer en ese sentido.

Evidente tambien es que á la fecha nos encontramos aun en el mismo estado angustioso que el primer dia de su entrada en el ministerio. Lo único provechoso que del señor Barzanallana contamos, y es un gran paso para extirpar la causa de donde nace la depreciacion del crédito público, se reduce al nombramiento de esa junta, á que hemos aludido y nombrada para preparar los nuevos presupuestos; pero tampoco con ello adelantamos gran cosa, atendida la mision tan concreta conferida á dicha junta, que estrecha su accion y mutila el pensamiento de su señoría.

El señor ministro de Hacienda, al elegir esa junta para que regularice en sentido conveniente, práctico y provechoso, los ingresos de los futuros presupuestos, no solo ha dado una prueba estimable de sensatez é ilustracion, sino de gran deseo para el mejor acierto; y falta que ahora, dando completa cima á su obra, ensanche las facultades de esa misma junta y su número, como es preciso,—para que tambien se ocupen de las demás partes que constituyen en completo los presupuestos—los ingresos ó gastos y tambien el pago de la deuda del Estado, cuyo arreglo, tan vicioso como irregular, tanto daño hace á nuestro crédito y buen nombre nacional.

(«Popular» del 10.)

Varios periódicos se hicieron eco de la noticia de haber sido detenido en Irun el señor Arzobispo de Granada.

Sabemos que lo ocurrido al señor Arzobispo de Granada es lo siguiente: parece que al llegar á la aduana fué detenido por los carabineros con formas y palabras bastante bruscas y descorteses. Aunque el señor Arzobispo traía perfectamente arreglados sus pasaportes, y era público y notorio el consentimiento del gobierno para su entrada, se le negaba, fundándose en que allí no se habian recibido todavía las órdenes oportunas.

Entonces el Prelado puso un telégrama al señor Cánovas, dándole cuenta de lo ocurrido, y este le contestó excusándose con que no esperaba su llegada por aquel punto, y que este habia sido el motivo de que no se transmitieran las órdenes para dejarlo pasar. A pesar de esto, y despues de veinte y cuatro horas de detencion, fué cuando se permitió al ilustre gefe de la Romería que saliera en el tren con direccion á Madrid, donde llegó ayer, como saben nuestros lectores, siendo objeto de las mayores muestras de consideracion y deferencia por parte de los católicos más importantes de esta córte.

(«La España.»)

Hé aquí segun el «Diario de San Petersburgo» el telégrama que el general Ignatieff remitió desde Bonyoukdere el juéves 2 de noviembre á la una de la madrugada:

«He recibido la nota de Salvef-Bajá consintiendo en el ajuste de un armisticio puro y simple de dos meses contaderos desde ayer miércoles. Se ha transmitido á los gefes de las tropas otomanas la orden de suspender inmediatamente las operaciones militares en todo el teatro de la guerra. La Puerta se reserva arreglar mas adelante, de acuerdo con el embajador de Rusia y los demás representantes, los detalles relativos á dicho armisticio.

El embajador de Austria en Constantinopla ha felicitado al gran visir por la moderacion y abnegacion que ha demostrado Turquía concediendo un armisticio.

#### PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 15.—4'50 t.

Mahon 16.—4'09 t.

En el Congreso se ha presentado un proyecto de autorizacion para plantear la ley electoral.

Han pasado las circunscripciones.

Las líneas telegráficas funcionan mal.

Interior, 12'20.

Bonos, 59'10.

#### Crónica Local.

**Contestando al remitido que en el número 1109 de nuestro periódico,** publicó don Ignacio Hernandez, insertamos hoy otro en que se trata de hechos relativos á la recaudacion de los derechos de consumos referentes á los cerdos en esta ciudad. No habiendo intervenido *El Bien Público* en esta cuestion y habiéndose limitado á insertar los escritos que se le han dirigido, ni emitimos nuestro juicio en favor ni en contra de nadie, dejando al público que forme la opinion que crea mas acertada.

Rechazamos, por lo tanto, la imputacion que nos dirigió el señor Hernandez en el Remitido mencionado, suponiendo que le atacamos por cuenta propia y que no tenemos valor ni franqueza para manifestarlo. Desde el momento en que publicamos un escrito, cualquiera que sean los términos en que está redactado, asegurando que no es de la redaccion, nadie tiene derecho para suponer lo contrario, y extrañamos que el Sr. Hernandez no nos haya hecho mas justicia. Franqueza no nos falta para decir la verdad y eso les consta á nuestros suscritores; y no sabemos hasta que punto se necesite el valor para tratar esta cuestion si de ella hubiéramos querido ocuparnos.

\* \*

**Mañana, con motivo de la mision que están dando en el vecino pueblo de Villa-Cárlos,** los Padres de la Compañía de Jesús, tendrá lugar á las seis y media de la noche, una solemne procesion dedicada á la Sma. Virgen, y acabada, predicará de dicha Sra. el Rdo. P. Ricard.

\* \*

**Dice la Correspondencia de España del 11:**

«Mañana sale para las Baleares, con objeto de presidir el Consejo de guerra que ha de celebrarse, para ver la Causa instruida al general Hidalgo, el general Catalan.

\* \*

**Ha fallecido en Palma de Mallorca á una avanzada edad el antiguo notario D. Gabriel Oliuer.**

\* \*

**Hemos recibido el núm. 2.º (segunda época)** de la notable «Revista» literaria *Cervantes*, que se publica ahora en Barcelona. Las mejoras, muy importantes por cierto, introducidas en este periódico, lo colocan á la altura de los mas acreditados.

Recomendamos al público esta «Revista» que honra á los cervantistas españoles: cuesta solo una peseta, y reparte dos cuadernos de 32 páginas y otros dos del folletin de las obras del Quijote.

\* \*

**Con el presente número repartimos á nuestros suscritores un estenso catálogo de libros** cuya liquidacion completa de los mismos se verifica en Palma, en la calle de la Imprenta número 2.

Las personas que deseen obtener algunos de los que este catálogo comprende, pueden pasar á la imprenta de este periódico, calle del Bastion, número 39, quien se encarga de los pedidos.

#### Remitido.

Gracias á nuestra costumbre de descifrar *enigmas*, hemos podido sacar algun provecho del que publica don Ignacio Hernandez, encargado por los gremios del encabezamiento de consumos, de la recaudacion de los derechos de este impuesto. Y en verdad que mas bien que comunicado parece un enigma el escrito del Administrador de consumos, cuya acrisolada honradez, y la merecida confianza que inspira á la corporacion municipal, á los señores que componen el encabezamiento y la que inspiró cuando estuvo empleado en la Administracion de utensilios y la que es capaz de inspirar en el desempeño de cualquier cargo, no pusimos en duda en nuestro anterior suelto, que el señor Hernandez, profundamente penetrado de las reglas comunes á toda clase de escritos, llama *mas sincero ó menos cauto*.

Pero renunciando á la multitud de observaciones que pudiéramos presentar al confuso escrito de don Ignacio, y puesto que, con ayuda de los datos que nos han suministrado, hemos tenido la suerte de descifrar el comunicado á que nos referimos, cosa tan difícil como andar por la cuerda de *Blondin*, reduciremos los límites de la contestacion, en la cual no nos proponemos otra cosa que hacer luz, para que los contribuyentes al impuesto de consumos sepan á que atenerse.

Dice el señor Hernandez, y nos admira su candidez, *que cobra 7 y medio céntimos de peseta por cada kilogramo cuando podria exigir los 75 céntimos por una sola unidad de peso*.

Estamos seguros que muchos habrán quedado como nosotros, con la boca abierta al leer este famoso párrafo y que tal vez no les haya ocurrido que el Administrador de consumos puede cobrar 75 céntimos de peseta por cada kilogramo, que es lo que se desprende al decir *por una sola unidad de peso*, en lugar de *unidad de adeudo*, y que por un exceso de liberalidad solo exige 7 céntimos y medio.

Pues no hay tal cosa: lo que existe de hecho y de derecho, como el mismo don Ignacio confiesa en otro párrafo que parece escrito por otra pluma, es que cobra y no puede cobrar mas que 75 céntimos de peseta por 10 *kilogramos ó sea una arroba* de peso en vivo sea cual fuere este, y que equivale á 7 céntimos y medio por cada kilogramo, que es lo que de un modo enigmático ha querido decir el comunicante; porque el suponer que si el peso de un cerdo no llegase á los 10 kilogramos, que es la unidad de adeudo, deberian cobrarse los 75 céntimos de peseta, es un absurdo que no creemos haya concebido la imaginacion del señor Hernandez, á quien pudiera costar cara cualquier exaccion ilegal como seria esta una de ellas.

## Variedades.

### RECUERDOS DE FILIPINAS.

*De como yo, siendo gobernador, metí en la cárcel á un Rey.*

(Continuacion.)

—Señor,—dijo mudando de conversacion y como si le hicieran daño mis palabras,—quiero que me haga V. S. un regalo.

—El que V. guste,—le contesté echándome á reir en sus barbas.

—Un regalo «chichirico» (bonito.)

—Conforme. ¿Que quiere V. que le regale?

—Una cosa, señor.

—¿Cuál?

—Una.

—¿Pero cual? Si no lo dice V. no se la podré dar.

Una...

Y mi rey quedóse en silencio y como si buscara palabras con que expresar su deseo.

—Un vestido—dijo al cabo, y riéndose como un chiquillo.—Este,—añadió mostrándome el uniforme que llevaba,—me lo regaló otro gobernador.

—Bueno, esta tarde á las seis venga V. y le vestiremos de piés á cabeza para que suba al monte compuesto y limpio como debe estarlo siempre un rey.

Al marcharse, y agradecido sin duda á mi ofrecimiento, quiso besarme la mano y ponerse de rodillas. Se lo impedí, riéndome á mas y mejor, y fuese el monarca acompañado del gobernadorcillo, quien se daba lustre y tono delante de su compatriota, no obstante ser este todo un rey,

—¿Qué hacemos con este hombre?—le pregunté al español que estaba conmigo.

—Vamos á confeccionarle un traje de Carnaval, y verá V. como sale de aquí mas alegre que unas castañuelas.

Y dicho y echo. Pusimos en seguida manos á la obra, y sacando de este baul y descolgando de aquella percha, reunimos lo siguiente: un sombrero de copa, una levita negra, un pantalón encarnado que debió servir á los soldados de Magallanes, unas botinas de charol casi nuevas y un chaleco blanco. Colocamos sobre una silla una muda de ropa interior, riendonos anticipadamente de la facha que haria el rey de los montes, aguardamos ansiosos su segunda visita.

No se hizo esperar. A las seis en punto presentóse de nuevo con el gobernadorcillo.

—Vamos—le dije—aquí tiene V. su regalo.

—Gracias, señor—contestó mirando con ojos de codicia la ropa que tenia preparada.

—¿Se vestirá V. en mi cuarto, eh?

—No, señor, aquí «mismito.»

Y como no habia mujeres que pudieran ruborizarse al contemplar las cobrizas carnes del rey, dejóle que lo hiciera á su gusto. Se desnudó en un periquete, y púsose, ante todo, el sombrero de copa. En seguida la levita.

—Así no—interrumpí.—Lo primero es la camisa, luego los calzoncillos, despues los calcetines, y

así sucesivamente todo lo demás.

—Señor, yo no quiero camisa ni eso blanco.

Es malo.

—No, hombre. ¿Que ha de ser malo! ¿No ve V. como lo llevamos nosotros? Póngaselo V.

(Concluirá.)

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

Santa Lucía de Narni, y santa Ines de Asis, virgen.

### CULTOS.

CORTE de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Concepcion en S. Francisco.

En la iglesia de S. José continúan las Cuarenta Horas; exposicion á las 9 y media hasta las 7 de la tarde; misa á las 10 y 11 meditada, á las 2 y media meditacion y estacion al Smo. Sacramento, a las 5 rosario, trisagio solemne, despues sermón y se da fin con la letanía y reserva.



## QUINTO ANIVERSARIO.

Todas las misas que se celebrarán el sábado 18 en la Iglesia de Gracia serán aplicadas para el eterno descanso del Doctor Saura.

Su esposa, hija, y nieta ruegan á sus parientes y amigos se sirvan encomendarle á Dios.



### Santo de mañana.

S. Hugo Cartusiano obispo.

## TEATRO.

FUNCION PARA EL VIERNES  
17 DE NOVIEMBRE DE 1876.

1.º de Abono.

3.º Serie.

Se pondrá en escena la ópera seria en 4 actos del Mtro. Petrella, titulada:

## JONE.

DIRIGIDA POR EL MAESTRO COMPOSITOR,  
SIG. ARCHIMEDES MONTANELLI.

Se empezará á las 8.

Rep. de M. Parpal, Bastion 39.

## VAPOR RAPIDO.

Saldrá de este puerto para el de **ALCUDIA** y **BARCELONA** el domingo dia 19 del corriente mes a las 8 de la mañana. Admite cargo y pasajeros.

Lo despacha D. Francisco Pons, calle de San Fernando núm. 2.